



Resolución Directoral

Nº 035 - 2024 DE/ENAMM

Callao, **19 FEB. 2024**

Visto el Memorandum Nº 020-2024/OCAL de fecha 05 de febrero del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela, el cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de Institución Pública Descentralizada;



Que, mediante Ley Nº 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación Nº 28044 y promover su desarrollo cualitativo;

Que, de acuerdo con el artículo 14º de la Ley de Educación Nº 28044, Ley General de Educación el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificaciones de cada región del país;



Que, mediante Resolución Directoral N° 342-2020 DE/ENAMM de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, que se formula como un instrumento de gestión que define los lineamientos de política institucional de la ENAMM, precisando sus prioridades, objetivos, estrategias, actividades y metas para el periodo señalado;

Que, de acuerdo al numeral 4.2.5 de la Directiva N° 009-2021-MINDEF/VDP-DIGEDOC, "Directiva General que establece normas y procedimientos generales para consolidar la calidad educativa en el Sistema Educativo del Sector Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0650-2021-DE, de fecha 03 de noviembre de 2021, "Los procesos de mejora continua en las instituciones educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa se regirán bajo un sistema de gestión de calidad tomando como modelo los procesos determinados por el Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, como concepción de evaluación para la mejora continua de la calidad de la educación, ofreciendo a las instituciones oportunidades para analizar su quehacer, introducir cambios para mejorar de manera progresiva, permanente y sostenida, fortalecer su capacidad de auto regulación e instalar una cultura de calidad institucional a través de la mejora continua, en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación y autorregulación, a nivel institucional y por programas académicos (...);

Que, de acuerdo al numeral 6.4.6 de la Directiva General N° 002-MINDEF-SG-VPD-DIGEDOC, "Sistema Educativo del Sector Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0165-2018 DE/SG, de fecha 07 de febrero de 2018, "Las instituciones educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa, de acuerdo al rango universitario o tecnológico, participan prioritariamente en los procesos de licenciamiento, acreditación y certificación de la calidad educativa a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos Públicos (EDUCATEC) y del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), respectivamente";

Asimismo, en el numeral 6.4.8 de la misma Directiva se señala que "Las instituciones educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa, de acuerdo a su rango y nivel, aplicarán obligatoriamente, el respectivo Modelo y Matriz de Evaluación del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), considerando en sus procesos de autoevaluación y autorregulación la gestión estratégica, formación integral, soporte institucional y mejora continua, como medio de estandarización de la gestión de cada institución educativa del Sector Defensa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 383-2023 DE/ENAMM de fecha 28 de agosto del 2023, se dispuso actualizar a los miembros del Comité Interno de Autoevaluación para el proceso de Acreditación de la Carrera Profesional del Programa de Marina Mercante de la Especialidad de Máquinas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, solicita el nombramiento de los miembros que conformarán el Comité Interno de Autoevaluación para el proceso de



Acreditación de la Carrera Profesional del Programa de Marina Mercante de la Especialidad de Máquinas, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación, proceso orientado a la mejora de la calidad, desarrollado por las propias instituciones educativas con la participación de sus miembros y grupos de interés;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Subdirector, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, así como del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR al personal que conformará el Comité Interno de Autoevaluación para el proceso de Acreditación de la Carrera Profesional del Programa de Marina Mercante de la Especialidad de Máquinas de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, la cual estará integrada conforme el siguiente detalle:



Capitán de Fragata Alberto Guillermo JORGE Merino Subdirector ENAMM	Presidente del Comité
Capitán de Corbeta Mario Agustín VASQUEZ Cacho Director Académico de Pregrado	Miembro del Comité
Capitán de Corbeta Fredy Aníbal CALIZAYA Fernández Director de Disciplina	Miembro del Comité
Capitán MMN Alfredo Marcial ALVARO Lévano Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social	Miembro del Comité
Abogado Néstor Alberto OVALLE Ángulo Jefe de la Oficina de Investigación y Desarrollo	Miembro del Comité
Ingeniero Julio Cesar MORA Felix Jefe de la Oficina de Servicios Académicos	Miembro del Comité
Capitán MMN Alfredo Marcial ALVARO Lévano Jefe del Programa de Máquinas	Miembro del Comité

Teniente Primero Yoseph Alejandro CHAVEZ Valdivia Jefe de la Oficina de Informática	Miembro del Comité
Servidora Vilma Yrene ASENJO Perales Jefe de la Secretaría de Servicios Académicos	Miembro del Comité
Servidora Ninnoska Rossana ANGELDONIS Vizarreta Jefa de la Sección de Personal	Miembro del Comité
Servidora Rossana Matilde DIAZ Cajahuaringa Comité Interno de Autoevaluación	Miembro del Comité
Cadete 3º Año Máquinas Jan Carlos OLIVOS Baldera	Miembro del Comité

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR las funciones del Comité Interno de Autoevaluación para el proceso de Acreditación de la Carrera Profesional del Programa de Marina Mercante de la Especialidad de Máquinas de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, siendo tales funciones las siguientes:

- a. Elabora el proyecto y gestiona la aprobación del Plan de Autoevaluación para el proceso de acreditación del Programa de Estudios de Pregrado que se esté presentando.
- b. Registra para su posterior evaluación, las fuentes de verificación proporcionadas por las diferentes áreas académicas y administrativas.
- c. Analiza y sistematiza las fuentes de verificación que sustentan el cumplimiento de los estándares del modelo de calidad.
- d. Analiza la información de auditorías internas del SGC, de cada unidad académica que serán tomadas en cuenta para la autoevaluación.
- e. Realiza el procesamiento y registro de la data en la plataforma.
- f. Realiza talleres de análisis y discusión de los resultados.
- g. Elabora el informe final que contiene los resultados y el plan de mejora.
- h. Presenta el informe final de Autoevaluación a la autoridad académica superior inmediata para su aprobación en forma física y digital, incluyendo las fuentes de verificación que sustenta su contenido.
- i. Ingresar los documentos con la información requerida que sustenten el cumplimiento de los estándares a través de la plataforma del Sistema de Autoevaluación Educativa, SAE del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.
- j. Implementa y realiza el seguimiento de los planes, comunicando y difundiendo los avances con transparencia dentro de la comunidad educativa ENAMM.
- k. Remite a la Dirección General de Educación y Doctrina el avance semestral de los informes de autoevaluación.

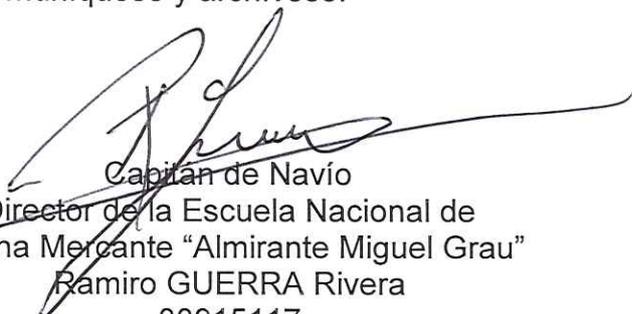


ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 383-2023 DE/ ENAMM de fecha 28 de agosto del 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, los/as miembros del Comité, y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

